



RESOLUCIÓN N° 786 DE 2012
Mayo 28

Por la cual se establecen delegaciones para ejercer la Representación legal de la Universidad en asuntos contractuales, se fijan los rangos de clasificación de las propuestas de actividades de extensión en la modalidad de Asesoría y Consultoría Profesional, Servicios Tecnológicos y Servicios de Educación Continuada y se delega su presentación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y en especial de la prevista en el artículo 21 del Acuerdo del Consejo Superior 019 de 2005 y el artículo 17 del Acuerdo del Consejo Superior 103 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 21 del Acuerdo del Consejo Superior 019 de 2005, autorizo al Rector para delegar por vía general facultades, para abrir o adelantar los proceso de selección, celebrar, ejecutar o liquidar los contratos, a los servidores de la Universidad, titulares de las funciones de Vicerrector, Secretario General, Decanos, Directores de Unidades Académicas o Administrativas, con nivel funcional equivalente o superior al del Director de Escuela o Departamento o Jefe de Sección
- b. Que mediante resoluciones No. 249 de 2004, 868 de 2008, 2323 de 2008, 1048 de 2008 y 323 de 2009 se delegaron algunas funciones de Rectoría a las Unidades Académico Administrativas, entre otras la de ejercer representación legal de la Universidad en la apertura, trámite de los procesos de selección, adjudicación, suscripción, modificación, terminación, liquidación de contratos que la Universidad celebre, así como para autorizar egresos, incluidos lo que correspondan al Fondo de Estampilla Pro UIS en títulos de cargos de Dirección.
- c. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior N° 103 de 2010, se establecieron los requisitos y procedimientos administrativos para la gestión de proyectos de extensión y educación continuada en la Universidad Industrial de Santander.
- d. Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 103 de 2010 en sus Títulos I, II, III y IV consagra las actividades para preparación, presentación, formalización, ejecución y finalización de los proyectos de extensión.
- d. Que el Acuerdo en mención en su artículo 17, le asigna al Rector de la Universidad la función de establecer los rangos de valor de las propuestas de extensión que según su valor se clasificarán como de cuantía superior, cuantía media y cuantía baja y las instancias delegadas para presentarlas.
- e. Que es necesario continuar con el fortalecimiento del proceso de descentralización emprendido por la Universidad, con el fin de asegurar que en materia contractual y de presentación de propuestas en las modalidades de Asesoría y Consultoría Profesional, Servicios Tecnológicos y Servicios de Educación Continuada y las Unidades Académico Administrativas den cumplimiento a los principios orientadores y los objetivos institucionales y para tal efecto contar con un acto que establezca las delegaciones necesarias para tal fin.



RESOLUCIÓN N° 786 DE 2012
Mayo 28

- g. Que la delegación compromete la responsabilidad directa del delegatario de la función, según lo previsto en el Artículo 211 de la Constitución Política, sin perjuicio del control que deba ejercer la dirección central de la Universidad.

En mérito de lo anterior,

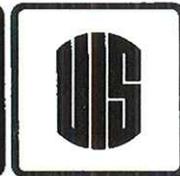
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar la facultad para representar legalmente a la Universidad en la apertura y trámite de los procesos de selección, adjudicación, suscripción, modificación, terminación y liquidación de contratos que la Universidad celebre y para autorizar egresos, incluidos los que correspondan al Fondo de Estampilla Pro UIS, en los titulares de los siguientes cargos de dirección hasta por las correspondientes cuantías expresadas en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de iniciación del proceso de selección o autorización de egreso:

NIVEL	CARGO	CUANTÍA (En SMLMV) Hasta
I	Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo y Vicerrector de Investigación y Extensión	500 SMLMV
II	Decano, Director del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia UIS, Secretario General, Director de Unidades Administrativas y Jefes de División.	300 SMLMV
III	Director de Escuela, Director de Departamento, Director de Investigación y Extensión de Facultad, Coordinador de Programa Especial, Director de Centro de Investigaciones, Director de Instituto, Subdirectores Académico y Administrativo del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia, Director de Contratación y Proyectos de Inversión	100 SMLMV
IV	Jefes de Sección y Coordinador de Programas y Proyectos.	50 SMLMV

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como rangos de clasificación de las propuestas de actividades de extensión en la modalidad de Asesoría y Consultoría Profesional, Servicios Tecnológicos y Servicios de Educación Continuada, en atención al valor de la propuesta (Superior – Media y Baja) y delegar su presentación a empleados públicos del nivel directivo y asesor, así:

CUANTÍA	NIVEL	CARGO	CUANTÍA (En SMLMV) Hasta
CUANTÍA SUPERIOR	I	Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo y Vicerrector de Investigación y Extensión	500 SMLMV
CUANTÍA MEDIA	II	Decano, Director del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia UIS	300 SMLMV
CUANTÍA BAJA	III	Director de Escuela, Director de Centro de Investigación Ciencia y Tecnología	100 SMLMV



RESOLUCIÓN N° 786 DE 2012
Mayo 28

PARAGRAFO: En todo caso, cuando la propuesta surja de una Unidad Administrativa, sin perjuicio de las delegaciones previstas en el presente artículo para su presentación, deberá darse cumplimiento al artículo 16 del Acuerdo 103 de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución, rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días de mayo de 2012.

JAIME ALBERTO CAMACHO PICO

OLGA CECILIA GONZÁLEZ NORIEGA

SECRETARIA GENERAL,